

ORDENANZA N° 000149

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000)".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Nacional de 1991,

ORDENA:

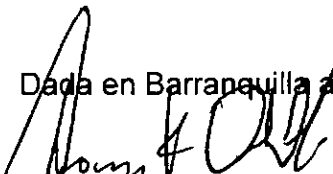
ARTICULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta **DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.500.000.000)**.

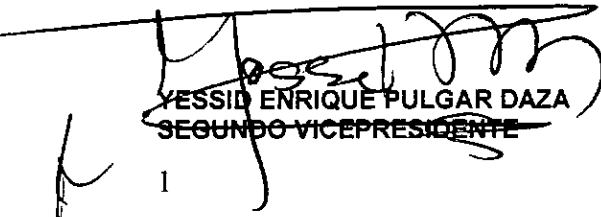
ARTICULO SEGUNDO: Las facultades señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza deberá ejercitarse de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia presupuestal y de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

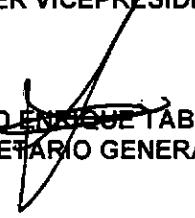
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los,


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


ADALBERTO LLINAS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA N° E-000149

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000)".

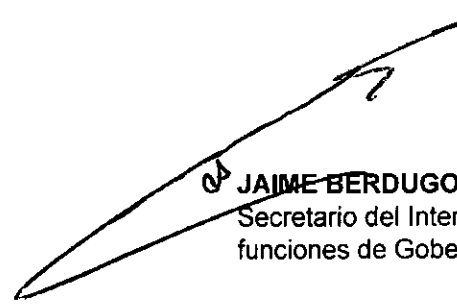
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Noviembre 9	de 2012
Segundo Debate	Noviembre 19	de 2012
Tercer Debate	Noviembre 20	de 2012



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente ordenanza No 000149
de noviembre 26 de 2012.



JAIME BERDUGO PEREZ

Secretario del Interior encargado de las
funciones de Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Atención: 22-01-2012

Barranquilla, Noviembre 19 de 2012

Doctor
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

REF: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES".

Señores Diputados:

Conforme a la asignación de la responsabilidad para analizar y presentar Ponencia para Segundo Debate al proyecto de la referencia, me permito expresar las siguientes consideraciones, las cuales guardan coherencia con la Ponencia de primer debate, debidamente analizada, discutida y aprobada por los miembros de la comisión de presupuesto y que se fundamentan en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El Departamento del Atlántico a través del Señor Gobernador, presentó un proyecto de ordenanza por medio del cual se solicita a esta Honorable Corporación autorización hasta el 31 de diciembre de 2014 , para efectuar todos los trámites de contratación requeridos y suscribir los contratos y/o convenios a lugar para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes en esta jurisdicción, mediante la adquisición de bienes y servicios para su equipamiento, adquisición de parque automotor, construcción e intervención de obras civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones subestaciones, centros de atención inmediata – CAI con su respectiva dotación, circuito cerrado de televisión por cámaras, y asuntos del interior.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Este proyecto de Ordenanza tiene sus antecedentes entre otros en la Resolución No.02611 del 29 de julio de 2011, "Por la cual se adopta la plataforma estratégica 2011- 2014 de la Policía Nacional, expedida por su Director General, estableciendo como foco estratégico institucional para el desarrollo de eje de seguridad pública, la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – PNVCC.". Que el Plan mencionado se define como: "... una estrategia operativa del servicio de policía, orientada a asegurar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, que permite la asignación de responsabilidades en un área específica, potencializa el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, soportado en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad.

Que el objetivo es optimizar el servicio de policía a través del fortalecimiento del talento humano, la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, para contribuir al mantenimiento de convivencia y seguridad ciudadana" (Tomado del proyecto de ordenanza enviado para su aprobación) .

De igual forma se nos informa que la puesta en marcha del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes en el Departamento del Atlántico, implica la llegada de 1477 nuevos efectivos de Policía, 1277 para el Área Metropolitana y 200 nuevos efectivos para la Unidad Policial Departamento del Atlántico, esto requiere inversiones de por lo menos ciento cincuenta mil millones de pesos en lo que resta de este cuatrienio.

Que los señores Comandantes de la Policía Nacional – Unidades Metropolitana de Barranquilla y Departamental del Atlántico, BG José Vicente Segura Alfonso y CR Leonardo Suarez Caicedo, expresan la implementación del PNVCC en nuestro Departamento implica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

la creación y fortalecimiento de doscientos ochenta y dos cuadrantes (282) así:

Área Metropolitana de Barranquilla ----- 240 cuadrantes .

Departamento del Atlántico ----- 42 cuadrantes

La puesta en marcha de esta estrategia exige la financiación en equipamiento, obras civiles y sistema de circuito cerrado de televisión CCTV.

Es importante resaltar que en el contenido del proyecto de ordenanza inicialmente enviado se había estructurado con base en el propósito de ejecutar inversiones iniciales para tres componentes divididos en: a) Equipamiento \$17.482.445.000,00, debidamente discriminados en motocicletas, camionetas e impuestos, un literal b) denominado obras civiles sin valoración pero con una descripción de necesidades en ese sentido y un literal c) denominado Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) sin valoración a invertir pero si con una descripción de necesidades acerca de este punto.

Ahora bien, posterior a la radicación que se hiciera del proyecto bajo estudio el Departamento a través del Señor Secretario del Interior Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico envía un oficio en la cual señala que:

"La implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico se estructura en tres componentes principales: a) Parque Automotor b) Circuito Cerrado de Televisión por Cámaras - CCTV y c) Obras de Infraestructura, contamos con recursos para esta vigencia provenientes de la tasa de seguridad del orden de dieciséis mil quinientos millones de pesos, por lo que es necesario priorizar su aplicación.

El grupo inicial de mil nuevos agentes de Policía según el compromiso expresado por el Gobierno Nacional, estarán a disposición en la primera semana del mes de diciembre, por lo que resulta necesario dotar al cuerpo policial del parque automotor requerido (motos y camionetas), así mismo, articular los cuadrantes que se creen con el sistema de CCTV.

Importante manifestar que esta proposición modificatoria al Proyecto de Ordenanza está en consonancia con las metas estipuladas en la Ordenanza No. 000138 de 2012, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2012 - 2015, en especial, en aquellas contenidas en el subprograma presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

-) Apoyar integralmente cada año a diez (10) organismos de seguridad y afines para fortalecer la operatividad en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia.

-) Apoyar el fortalecimiento y soporte técnico de los circuitos cerrados de tv en 15 municipios.

Así como las metas de resultado que implican disminución en los delitos de homicidio, hurto y lesiones comunes.

Por lo anterior solicito de manera respetuosa, se modifique el artículo primero y el título del Proyecto de Ordenanza de la referencia de la siguiente manera:

Título:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL - PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS"

Solicitud de modificación al artículo primero:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones administrativas y presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta **DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 16.500.000.000)."**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que es compromiso de esta Corporación apoyar las medidas que permitan mejorar la seguridad del Departamento buscando evitar el deterioro de la misma y combatir con mayor eficiencia la criminalidad.

Que las Asambleas Departamentales tienen entre sus funciones legales y constitucionales y legales las de autorizar al Gobernador la celebración de contratos que requiera el Departamento, en especial de conformidad con lo señalado el numeral 9 del artículo 300 de la C.N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ARTICULO 300. <Artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.

Que, por disposición constitucional y legal, esta Administración debe contar con la respectiva autorización emitida por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico para realizar los contratos objeto del presente proyecto de Ordenanza.

Existen por tanto argumentos y sustento constitucional, legal, técnico y social que motivan a sugerir la aprobación en segundo debate de este proyecto de ordenanza, no sin antes hacer referencia a lo inicialmente expuesto en ante los miembros de la comisión de presupuesto y que se sintetizan en los siguientes argumentos:

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior me permito presentar ponencia favorable al Proyecto de Ordenanza de la referencia, y solicito a los miembros de esta Comisión dar su aprobación, no sin antes sugerir que el título del presente proyecto que de la siguiente manera:

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

PROYECTO DE ORDENANZA N°

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000).

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Nacional de 1991,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta **DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.500.000.000)**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza deberá ejercitarse de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia presupuestal y de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

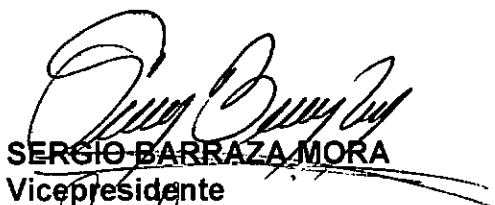
Dada en Barranquilla a los,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO,
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Ponente


LILIA ESTER MANGA SIERRA
Presidente


SÓCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
Diputado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2012 siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales, compuestos por los siguientes miembros:

LILIA ESTHER MANGA SIERRA -Presidente
SERGIO BARRAZA MORA -Vicepresidente
SOCRATES CARTAGENA LLANOS- Secretario
JOSÉ MANUEL DANIES PANA
FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES"**, para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES"**

Tercero. Correspondencia

Ultimo Propositiones y varios.

El secretario de la comisión, Doctor SOCRATES CARTAGENA LLANOS, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el Ponente Doctor **FEDERICO UCROS FERNANDEZ**, ponente del proyecto de ordenanza, presentó el informe de comisión a consideración de la misma, para lo cual le dio la lectura correspondiente. Una vez leído el informe con ponencia favorable, fue sometido a votación por los demás miembros de la comisión.

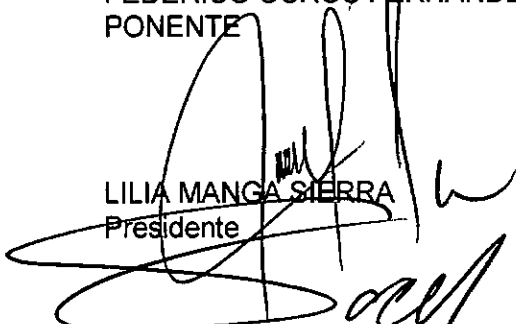


Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:00 p.m.,

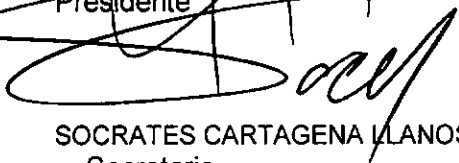
Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.



FEDERICO UCROS FERNANDEZ
PONENTE



LILIA MANGA SIERRA
Presidente



SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario



SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente



JOSÉ MANUEL DANIES PANA



Barranquilla, noviembre 9 de 2012

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO
PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES.**

HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
E. S D.

**REF: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR
MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIR LOS
CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL
PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES".**

Señores miembros de la Comisión:

En atención a la asignación como Ponente y por ende a la responsabilidad para analizar y presentar Ponencia para Primer Debate al proyecto de la referencia, me permito expresar las siguientes consideraciones que fundamentan la misma en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El Departamento del Atlántico a través del Señor Gobernador, presentó un proyecto de ordenanza por medio del cual se solicita a esta Honorable Corporación autorización hasta el 31 de diciembre de 2014 , para efectuar todos los trámites de contratación requeridos y suscribir los contratos y/o convenios a lugar para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes en esta jurisdicción, mediante la

adquisición de bienes y servicios para su equipamiento, adquisición de parque automotor, construcción e intervención de obras civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones subestaciones, centros de atención inmediata – CAI con su respectiva dotación, circuito cerrado de televisión por cámaras, y asuntos del interior.

Este proyecto de Ordenanza tiene sus antecedentes entre otros en la Resolución No.02611 del 29 de julio de 2011, “Por la cual se adopta la plataforma estratégica 2011-2014 de la Policía Nacional, expedida por su Director General, estableciendo como foco estratégico institucional para el desarrollo de eje de seguridad pública, la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – PNVCC.”. Que el Plan mencionado se define como: “... una estrategia operativa del servicio de policía, orientada a asegurar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, que permite la asignación de responsabilidades en un área específica, potencializa el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, soportado en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad.

Que el objetivo es optimizar el servicio de policía a través del fortalecimiento del talento humano, la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, para contribuir al mantenimiento de convivencia y seguridad ciudadana” (Tomado del proyecto de ordenanza enviado para su aprobación)

De igual forma se nos informa que la puesta en marcha del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes en el Departamento del Atlántico, implica la llegada de 1477 nuevos efectivos de Policía, 1277 para el Área Metropolitana y 200 nuevos efectivos para la Unidad Policial Departamento del Atlántico, esto implica inversiones de por lo menos ciento cincuenta mil millones de pesos en lo que resta de este cuatrienio.

Que los señores Comandantes de la Policía Nacional – Unidades Metropolitana de Barranquilla y Departamental del Atlántico, BG José Vicente Segura Alfonso y CR Leonardo Suarez Caicedo, la implementación del PNVCC en nuestro Departamento,

implica la creación y fortalecimiento de doscientos ochenta y dos cuadrantes (282) así:
 Area Metropolitana de Barranquilla ----- 240 cuadrantes
 Departamento del Atlántico ----- 42 cuadrantes

La puesta en marcha de esta estrategia exige la financiación en equipamiento, obras civiles y sistema de circuito cerrado de televisión CCTV.

Es importante resaltar que en el contenido del proyecto de ordenanza inicialmente enviado se había estructurado con base en el propósito de ejecutar inversiones iniciales para tres componentes divididos en: a) Equipamiento \$17.482.445.000,00, debidamente discriminados en motocicletas, camionetas e impuestos, un literal b) denominado obras civiles sin valoración pero con una descripción de necesidades en ese sentido y un literal c) denominado Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) sin valoración a invertir pero si con una descripción de necesidades acerca de este punto.

Ahora bien, posterior a la radicación que se hiciera del proyecto bajo estudio el Departamento a través del Señor Secretario del Interior Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico envía un oficio en la cual señala que: "

La implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico se estructura en tres componentes principales: a) Parque Automotor b) Circuito Cerrado de Televisión por Cámaras – CCTV y c) Obras de Infraestructura, contamos con recursos para esta vigencia provenientes de la tasa de seguridad del orden de dieciséis mil quinientos millones de pesos, por lo que es necesario priorizar su aplicación.

El grupo inicial de mil nuevos agentes de Policía según el compromiso expresado por el Gobierno Nacional, estarán a disposición en la primera semana del mes de diciembre, por lo que resulta necesario dotar al cuerpo policial del parque automotor requerido (motos y camionetas), así mismo, articular los cuadrantes que se creen con el sistema de CCTV.

Importante manifestar que esta proposición modificatoria al Proyecto de Ordenanza está en consonancia con las metas estipuladas en la Ordenanza No. 000138 de 2012, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2012 – 2015, en especial, en aquellas contenidas en el subprograma presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad:

-) Apoyar integralmente cada año a diez (10) organismos de seguridad y



afines para fortalecer la operatividad en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia.

-) Apoyar el fortalecimiento y soporte técnico de los circuitos cerrados de tv en 15 municipios.

Así como las metas de resultado que implican disminución en los delitos de homicidio, hurto y lesiones comunes.

Por lo anterior solicito de manera respetuosa, se modifique el artículo primero y el título del Proyecto de Ordenanza de la referencia de la siguiente manera:

Título:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL – PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS"

Solicitud de modificación al artículo primero:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones administrativas y presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 16.500.000.000)."

Teniendo en cuenta las modificaciones sugeridas y resaltando que es compromiso de esta Corporación apoyar las medidas que permitan mejorar la seguridad del Departamento buscando evitar el deterioro de la misma y combatir con mayor eficiencia la criminalidad.

Que las Honorables Asambleas Departamentales tienen entre sus funciones legales y constitucionales y legales las de autorizar al Gobernador la celebración de contratos que requiera el Departamento, en especial de conformidad con lo señalado el numeral 9 del artículo 300 de la C.N

f

ARTICULO 300. <Artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.

Que, por disposición constitucional y legal, esta Administración debe contar con la respectiva autorización emitida por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico para realizar los contratos objeto del presente proyecto de Ordenanza.

Resulta pertinente por las razones constitucionales, legales, financieras, técnicas y sociales debidamente argumentadas, sugerir a los Honorables miembros de la comisión darle trámite y aprobación en primer debate a este proyecto de ordenanza, haciendo las siguientes consideraciones:

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior me permito presentar ponencia favorable al Proyecto de Ordenanza de la referencia, y solicito a los miembros de esta Comisión dar su aprobación, no sin antes sugerir que el título del presente proyecto que de la siguiente manera:

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000).

PROYECTO DE ORDENANZA N°

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000).

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Nacional de 1991,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.500.000.000) .✓

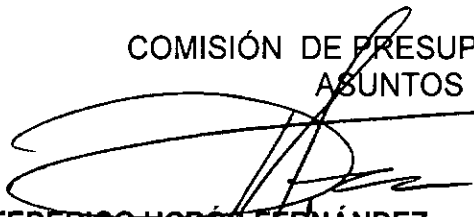
ARTICULO SEGUNDO: Las facultades señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza deberá ejercitarse de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia presupuestal y de contratación.✓

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

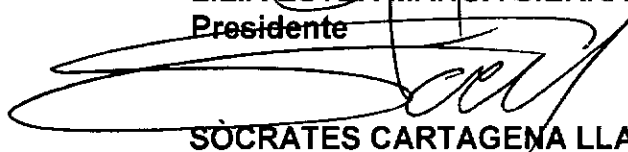
Dada en Barranquilla a los,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO,
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

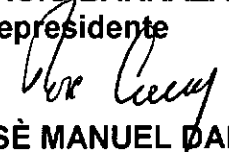

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ

Ponente


LILIA ESTER MANGA SIERRA
Presidente


SÓCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
Diputado

k

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, Noviembre 19 de 2012

Doctor
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente Asamblea Departamental
E. S D.

REF: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES".

Señores Diputados:

Conforme a la asignación de la responsabilidad para analizar y presentar Ponencia para Segundo Debate al proyecto de la referencia, me permito expresar las siguientes consideraciones, las cuales guardan coherencia con la Ponencia de primer debate, debidamente analizada, discutida y aprobada por los miembros de la comisión de presupuesto y que se fundamentan en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El Departamento del Atlántico a través del Señor Gobernador, presentó un proyecto de ordenanza por medio del cual se solicita a esta Honorable Corporación autorización hasta el 31 de diciembre de 2014, para efectuar todos los trámites de contratación requeridos y suscribir los contratos y/o convenios a lugar para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes en esta jurisdicción, mediante la adquisición de bienes y servicios para su equipamiento, adquisición de parque automotor, construcción e intervención de obras civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones subestaciones, centros de atención inmediata – CAI con su respectiva dotación, circuito cerrado de televisión por cámaras, y asuntos del interior.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Este proyecto de Ordenanza tiene sus antecedentes entre otros en la Resolución No.02611 del 29 de julio de 2011, "Por la cual se adopta la plataforma estratégica 2011- 2014 de la Policía Nacional, expedida por su Director General, estableciendo como foco estratégico institucional para el desarrollo de eje de seguridad pública, la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – PNVCC.". Que el Plan mencionado se define como: "... una estrategia operativa del servicio de policía, orientada a asegurar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, que permite la asignación de responsabilidades en un área específica, potencializa el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, soportado en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad.

Que el objetivo es optimizar el servicio de policía a través del fortalecimiento del talento humano, la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, para contribuir al mantenimiento de convivencia y seguridad ciudadana" (Tomado del proyecto de ordenanza enviado para su aprobación)

De igual forma se nos informa que la puesta en marcha del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes en el Departamento del Atlántico, implica la llegada de 1477 nuevos efectivos de Policía, 1277 para el Área Metropolitana y 200 nuevos efectivos para la Unidad Policial Departamento del Atlántico, esto requiere inversiones de por lo menos ciento cincuenta mil millones de pesos en lo que resta de este cuatrienio.

Que los señores Comandantes de la Policía Nacional – Unidades Metropolitana de Barranquilla y Departamental del Atlántico, BG José Vicente Segura Alfonso y CR Leonardo Suarez Caicedo, expresan la implementación del PNVCC en nuestro Departamento implica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

la creación y fortalecimiento de doscientos ochenta y dos cuadrantes (282) así:

Área Metropolitana de Barranquilla ----- 240 cuadrantes

Departamento del Atlántico ----- 42 cuadrantes

La puesta en marcha de esta estrategia exige la financiación en equipamiento, obras civiles y sistema de circuito cerrado de televisión CCTV.

Es importante resaltar que en el contenido del proyecto de ordenanza inicialmente enviado se había estructurado con base en el propósito de ejecutar inversiones iniciales para tres componentes divididos en: a) Equipamiento \$17.482.445.000,00, debidamente discriminados en motocicletas, camionetas e impuestos, un literal b) denominado obras civiles sin valoración pero con una descripción de necesidades en ese sentido y un literal c) denominado Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) sin valoración a invertir pero si con una descripción de necesidades acerca de este punto.

Ahora bien, posterior a la radicación que se hiciera del proyecto bajo estudio el Departamento a través del Señor Secretario del Interior Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico envía un oficio en la cual señala que:

"La implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico se estructura en tres componentes principales: a) Parque Automotor b) Circuito Cerrado de Televisión por Cámaras – CCTV y c) Obras de Infraestructura, contamos con recursos para esta vigencia provenientes de la tasa de seguridad del orden de dieciséis mil quinientos millones de pesos, por lo que es necesario priorizar su aplicación.

El grupo inicial de mil nuevos agentes de Policía según el compromiso expresado por el Gobierno Nacional, estarán a disposición en la primera semana del mes de diciembre, por lo que resulta necesario dotar al cuerpo policial del parque automotor requerido (motos y camionetas), así mismo, articular los cuadrantes que se creen con el sistema de CCTV.

Importante manifestar que esta proposición modificatoria al Proyecto de Ordenanza está en consonancia con las metas estipuladas en la Ordenanza No. 000138 de 2012, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2012 – 2015, en especial, en aquellas contenidas en el subprograma presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

-) Apoyar integralmente cada año a diez (10) organismos de seguridad y afines para fortalecer la operatividad en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia.

-) Apoyar el fortalecimiento y soporte técnico de los circuitos cerrados de tv en 15 municipios.

Así como las metas de resultado que implican disminución en los delitos de homicidio, hurto y lesiones comunes.

Por lo anterior solicito de manera respetuosa, se modifique el artículo primero y el título del Proyecto de Ordenanza de la referencia de la siguiente manera:

Título:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL - PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS"

Solicitud de modificación al artículo primero:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones administrativas y presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta **DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 16.500.000.000)."**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que es compromiso de esta Corporación apoyar las medidas que permitan mejorar la seguridad del Departamento buscando evitar el deterioro de la misma y combatir con mayor eficiencia la criminalidad.

Que las Asambleas Departamentales tienen entre sus funciones legales y constitucionales y legales las de autorizar al Gobernador la celebración de contratos que requiera el Departamento, en especial de conformidad con lo señalado el numeral 9 del artículo 300 de la C.N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 Nit: 890107615-1

ARTICULO 300. <Artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.

Que, por disposición constitucional y legal, esta Administración debe contar con la respectiva autorización emitida por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico para realizar los contratos objeto del presente proyecto de Ordenanza.

Existen por tanto argumentos y sustento constitucional, legal, técnico y social que motivan a sugerir la aprobación en segundo debate de este proyecto de ordenanza, no sin antes hacer referencia a lo inicialmente expuesto en ante los miembros de la comisión de presupuesto y que se sintetizan en los siguientes argumentos:

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior me permito presentar ponencia favorable al Proyecto de Ordenanza de la referencia, y solicito a los miembros de esta Comisión dar su aprobación, no sin antes sugerir que el título del presente proyecto que de la siguiente manera:

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nít: 890107615-1

PROYECTO DE ORDENANZA N°

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000).

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Nacional de 1991,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta **DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.500.000.000)**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza deberá ejercitarse de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia presupuestal y de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

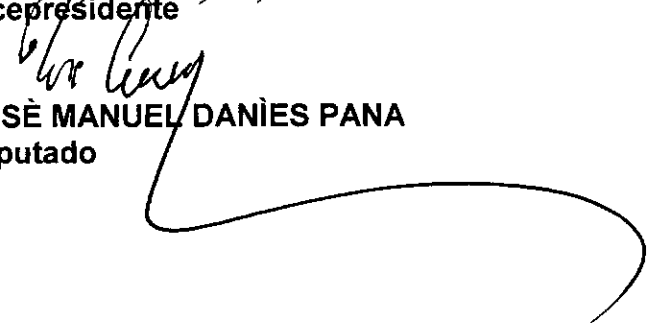
COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO,
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


FEDERICO UTRÓ FERNÁNDEZ
Ponente


LILIA ESTER MANGA SIERRA
Presidente


SÓCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
Diputado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2012 siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales, compuestos por los siguientes miembros:

LILIA ESTHER MANGA SIERRA -Presidente
SERGIO BARRAZA MORA -Vicepresidente
SOCRATES CARTAGENA LLANOS- Secretario
JOSÉ MANUEL DANIES PANA
FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES"**, para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

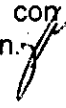
Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES"**

Tercero. Correspondencia

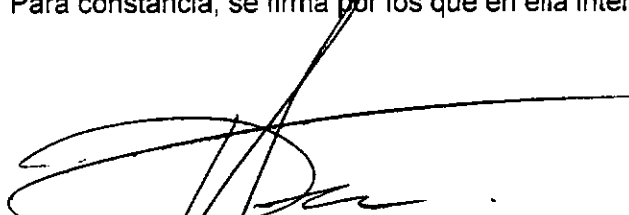
Ultimo Propositiones y varios.

El secretario de la comisión, Doctor SOCRATES CARTAGENA LLANOS, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el Ponente Doctor **FEDERICO UCROS FERNANDEZ**, ponente del proyecto de ordenanza, presentó el informe de comisión a consideración de la misma, para lo cual le dio la lectura correspondiente. Una vez leído el informe con ponencia favorable, fue sometido a votación por los demás miembros de la comisión.



Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:00 p.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.



FEDERICO UCROS FERNANDEZ
PONENTE



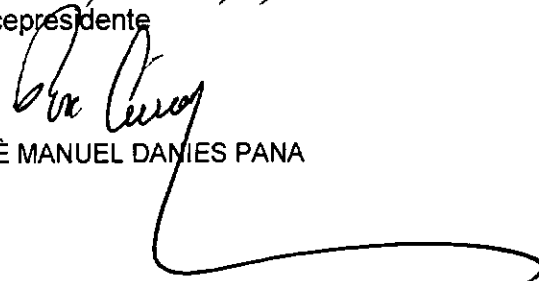
LILIA MANGA SIERRA
Presidente



SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario



SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente



JOSÉ MANUEL DANIES PANA



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20120200007441**

Pag 1 de 6

Barranquilla, 09-10-2012

Doctor
DAVID ASHTON CABRERA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
Asamblea Departamental
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ruly Ayala
Act 10-2012
Hora 8:30 pm

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCION Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial Saludo:

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se solicitan autorizaciones al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2014, para efectuar todos los trámites de contratación requeridos y suscribir los contratos y/o convenios a lugar para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico, mediante la adquisición de bienes y servicios para su equipamiento, adquisición de parque automotor, construcción e intervención de obras civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata - CAI y dotación de las mismas, circuito cerrado de televisión por cámaras, y asuntos del sector de Interior.

ANTECEDENTES:

La Resolución No. 02611 de 29 de julio de 2011, "por la cual se adopta la plataforma estratégica 2011 – 2014 de la Policía Nacional, expedida por su Director General, establece como foco estratégico institucional para el desarrollo de eje de seguridad pública, la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – PNCC.

El Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes se define: "Es una estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, que permite la asignación de responsabilidades en un área específica, potencializa el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, soportado en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20120200007441**

Pag 2 de 6

El objetivo es optimizar el servicio de policía a través del fortalecimiento del talento humano, la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, para contribuir al mantenimiento de convivencia y seguridad ciudadana..."¹

De esta forma, según las voces del Instructivo 113 de 2006, "Implementación del Modelo de Vigilancia Comunitaria en la Policía Nacional", expedido por la Dirección General de ese organismo de seguridad del Estado: "El Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes se constituye en la columna vertebral del servicio de policía, el cual contempla una variación en los parámetros de seguimiento y evaluación a la gestión del mismo, sobrepasa la medición de su efectividad en la "operatividad" (medida reactiva); en este caso, la evaluación se centra en el cumplimiento de las metas que se formulan en las unidades de acuerdo con su diagnóstico. Bajo esta premisa, los aspectos a evaluar serán: la gestión policial, la reducción estadística delictiva y la percepción ciudadana..."

La puesta en marcha del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico, implica la llegada de 1477 nuevos efectivos de Policía, 1277 para el Área Metropolitana como lo manifestara el Director General de la Policía Nacional², MG José Roberto León Riaño y 200 nuevos efectivos para la Unidad Policial Departamento del Atlántico, como lo expresara el Ministro de Defensa Nacional³, Juan Carlos Pinzón Bueno, al finalizar un Consejo de Seguridad Especial ocurrido en la Gobernación del Atlántico. Estas inversiones en nuevos agentes de Policía se estiman en por lo menos ciento cincuenta mil millones de pesos en lo que resta de este cuatrienio, por parte del Gobierno Nacional.

Conforme la solicitud realizada por los señores Comandantes de la Policía Nacional – Unidades Metropolitana de Barranquilla y Departamental del Atlántico, BG José Vicente Segura Alfonso y CR

¹<http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/HOME/Lineamientos/COMPENDIOS%20LINEAMIENTOS%20POLICIA.pdf>

²<http://m.eltiempo.com/colombia/barranquilla/1277-policias-llegarn-a-barranquilla-en-diciembre/11974581>

³<http://www.elheraldo.co/local/sabanalarga-tendra-comando-del-ejercito-mindefensa-73036>



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20120200007441

Pag 3 de 6

Leonardo Suarez Caicedo, la implementación del PNVCC en nuestro Departamento implica la creación y fortalecimiento de doscientos ochenta y dos (282) cuadrantes así:

Área Metropolitana de Barranquilla-----240 cuadrantes

Departamento del Atlántico----- 42 cuadrantes

La puesta en marcha de esta estrategia exige la financiación en equipamiento, obras civiles y sistema de circuito cerrado de televisión cctv, como se detalla:

a) Equipamiento

EQUIPAMIENTO PNVCC

DESCRIPCION	ORGANISMO		TOTAL CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
MOTOS PNVCC	DEATA	MEBAR			
Motocicletas 200 c.c.	120	400	520	\$ 15.300.000,00	\$ 7.956.000.000,00
CAMIONETAS					
VEHICULO TIPO SUV 4X4 5 PUERTAS	25	100	125	\$ 67.000.000,00	\$ 8.375.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 16.331.000.000,00
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS					\$ 1.551.445.000,00
TOTAL					\$ 17.482.445.000,00

B) Obras Civiles

La puesta en marcha del PNVCC exige la construcción de escenarios desde los cuales pueda operar las estrategias que lo componen, además de la armonización con las demás especialidades policiales, tales como:

-) Plan Nacional de Inteligencia Policial por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Investigación Criminal por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Gestión Humana por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Atención al Ciudadano por Cuadrantes.
-) Plan Nacional de Tecnología Policial por Cuadrantes.

El diagnóstico realizado sobre la infraestructura policial arroja carencias importantes, así:

-) Inexistencia de Comando Operativo Departamental, razón por la cual la Policía Nacional, en Comité de Orden Público, ha expresado la necesidad de su construcción en el municipio de Sabanalarga.
-) El crecimiento y las dinámicas sociales en el Centro Histórico del Municipio de Soledad lo cual exige la recuperación de la Estación de Policía que allí funcionó.
-) El Municipio de Galapa de forma vertiginosa se ha convertido en una urbe empresarial dentro del Área Metropolitana de Barranquilla, lo que implica un aumento del pie de fuerza en un 100% frente a los efectivos actuales, con la consecuente construcción de una Estación acorde con la exigencia operativa proyectada.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20120200007441**

Pag 4 de 6

-) El Municipio de Santo Tomás, ubicado en la banda oriental del Departamento, tiene una Estación con graves afectaciones estructurales, e inclusive, amenazante a la salud de los efectivos policiales allí alojados, su construcción está priorizada como una necesidad inmediata.
-) Las dinámicas sociales de la ciudad de Barranquilla determinan el blindaje de un número significativo de centros de atención inmediata, en los cuales los miembros de la Policía Nacional puedan desarrollar su labor de mejor forma.
-) Pequeñas obras de acondicionamiento a por lo menos 40 CAI's, estaciones y subestaciones de Policía.

C) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

La complementación ideal del PNVCC es la implementación de un sistema de cctv especialmente en las entradas de las cabeceras municipales, de tal forma que se pueda hacer seguimiento al ingreso o salida de personas en vehículos o motos.

Importante manifestar que el presente Proyecto de Ordenanza está en consonancia con las metas estipuladas en la Ordenanza No. 000138 de 2012, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2012 – 2015, en especial, en aquellas contenidas en el subprograma presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad:

-) Apoyar integralmente cada año a diez (10) organismos de seguridad y afines para fortalecer la operatividad en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia.
-) Apoyar el fortalecimiento y soporte técnico de los circuitos cerrados de tv en 15 municipios.

Así como las metas de resultado:

-) Disminuir la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes durante el cuatrienio.
-) Disminuir la tasa de hurto común anual por cada 100.000 habitantes durante el cuatrienio.
-) Disminuir la tasa de lesiones comunes por cada 100.000 habitantes.

La implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico será financiada con recursos de la tasa de seguridad ciudadana y el Fondo Cuenta.

Resulta importante resaltar que se solicitan las autorizaciones respectivas, en el curso de estas últimas sesiones ordinarias del año 2012, por cuanto las primeras sesiones ordinarias del año 2013 de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico inician el 1 de marzo de 2013 y consideramos importante que comenzando el año 2013 la Administración del Departamento del Atlántico cuente con las facultades necesarias para el inicio de los procesos de contratación que se requieran en la materia en estudio. Asimismo, con la autorización de facultades hasta el año 2014, desde los comienzos del señalado año se podrán efectuar las contrataciones que se requieran.

Es preciso señalar que las autorizaciones que se solicitan no implican solicitud de compromiso de vigencias futuras ordinarias ni extraordinarias, toda vez que los tramites de contratación y la suscripción de los contratos se efectuarán de forma progresiva en cada vigencia fiscal de acuerdo con las necesidades de implementación del Plan de Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes en el departamento del Atlántico y según las disponibilidades presupuestales de las respectivas vigencias fiscales.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **2012020007441**

Pag 5 de 6

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las Asambleas Departamentales, tienen entre sus funciones constitucionales y legales las de autorizar al Gobernador la celebración de los contratos que requiera el departamento. Así, el Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las asambleas departamentales:

"9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales." (negrilla fuera del texto)

Por su parte, el Numeral 11 del Art 25 de la Ley 80 de 1993, preceptúa:

"11. (...)

De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos". (negrilla fuera del texto para resaltar la parte pertinente)

De conformidad con lo previsto en las normas citadas, es función de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico autorizar al Gobernador del Departamento para efectuar los procesos de contratación y suscribir los contratos y/o convenios requeridos para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico, mediante la adquisición de bienes y servicios para su equipamiento, adquisición de parque automotor, construcción e intervención de obras civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata - CAI y dotación de las mismas, circuito cerrado de televisión por cámaras, y asuntos del sector de interior.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo expuesto, dejamos a consideración de la Honorable Duma del Departamento del Atlántico el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCION Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordialmente,


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador Departamento del Atlántico



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20120200007441**

Pág 6 de 6

PROYECTO DE ORDENANZA No _____ DE 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCION Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 11 del Art 25 de la Ley 80 de 1993

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2014, para efectuar todos los trámites de contratación requeridos y suscribir los contratos y/o convenios a lugar para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico, mediante la adquisición de bienes y servicios para su equipamiento, adquisición de parque automotor, construcción e intervención de obras civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones, subestaciones y centros de atención inmediata - CAI y dotación de las mismas, circuito cerrado de televisión por cámaras, y asuntos del sector de Interior.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza deberán ejercitarse de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia presupuestal y de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

DAVID ASHTON CABRERA
Presidente

YESID PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINÁS DELGADO
Segundo Vicepresidente

FABIO TABORDA JUNCO
Secretario



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20123000027343

Barranquilla, 01-12-2012

Pág. 1 de 1

Doctor
ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR
Secretaria General
E.S.D.

Ref: Ordenanza.

Por el presente remito en original para su consideración y fines pertinentes documentos que a continuación detallamos:

- **Ordenanza No 000149 de noviembre 26 de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTE, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CAMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000)".**

Atentamente,

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaría Jurídica

doña
03 DIC. 2012
4:59pm



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20123000026613

Pag 1 de 1

Barranquilla, 26-11-2012

Doctor

JAIME LUIS BERDUGO PEREZ

Secretario del Interior encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico
E.S.D.

Referencia: Radicado 20120500556012 SANCION ORDENANZA.

Por el presente la Secretaría Jurídica del Despacho del Gobernador, procede a conceptuar favorablemente para su firma y sanción la siguiente Ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTE, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CAMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000)”.

Lo anterior, por encontrarla ajustada a derecho, en especial artículo 300 numeral 9° de Constitución Política.

Atentamente,



CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaría Jurídica

Revisó: CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA.

Handwritten notes and signatures:
- 6
- 5:30 PM
- 27 Nov / 12.
- Nov 27-2012
- 9:10 AM

Barranquilla, noviembre 9 de 2012

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO
PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES.**

**HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
E. S D.**

**REF: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR
MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIR LOS
CONTRATOS Y/O CONVENIOS REQUERIDOS PARA PONER EN MARCHA EL
PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES".**

Señores miembros de la Comisión:

En atención a la asignación como Ponente y por ende a la responsabilidad para analizar y presentar Ponencia para Primer Debate al proyecto de la referencia, me permito expresar las siguientes consideraciones que fundamentan la misma en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El Departamento del Atlántico a través del Señor Gobernador, presentó un proyecto de ordenanza por medio del cual se solicita a esta Honorable Corporación autorización hasta el 31 de diciembre de 2014 , para efectuar todos los trámites de contratación requeridos y suscribir los contratos y/o convenios a lugar para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes en esta jurisdicción, mediante la



adquisición de bienes y servicios para su equipamiento, adquisición de parque automotor, construcción e intervención de obras civiles en las instalaciones físicas de comandos, estaciones subestaciones, centros de atención inmediata – CAI con su respectiva dotación, circuito cerrado de televisión por cámaras, y asuntos del interior.

Este proyecto de Ordenanza tiene sus antecedentes entre otros en la Resolución No.02611 del 29 de julio de 2011, “Por la cual se adopta la plataforma estratégica 2011-2014 de la Policía Nacional, expedida por su Director General, estableciendo como foco estratégico institucional para el desarrollo de eje de seguridad pública, la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – PNVCC.”. Que el Plan mencionado se define como: “... una estrategia operativa del servicio de policía, orientada a asegurar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, que permite la asignación de responsabilidades en un área específica, potencializa el conocimiento y accionar policial, atreves de un modelo integral de servicio de policía, soportado en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad.

Que el objetivo es optimizar el servicio de policía a través del fortalecimiento del talento humano, la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, para contribuir al mantenimiento de convivencia y seguridad ciudadana” (Tomado del proyecto de ordenanza enviado para su aprobación)

De igual forma se nos informa que la puesta en marcha del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes en el Departamento del Atlántico, implica la llegada de 1477 nuevos efectivos de Policía, 1277 para el Área Metropolitana y 200 nuevos efectivos para la Unidad Policial Departamento del Atlántico, esto implica inversiones de por lo menos ciento cincuenta mil millones de pesos en lo que resta de este cuatrienio.

Que los señores Comandantes de la Policía Nacional – Unidades Metropolitana de Barranquilla y Departamental del Atlántico, BG José Vicente Segura Alfonso y CR Leonardo Suarez Caicedo, la implementación del PNVCC en nuestro Departamento

f

implica la creación y fortalecimiento de doscientos ochenta y dos cuadrantes (282) así:

Area Metropolitana de Barranquilla ----- 240 cuadrantes

Departamento del Atlántico ----- 42 cuadrantes

La puesta en marcha de esta estrategia exige la financiación en equipamiento, obras civiles y sistema de circuito cerrado de televisión CCTV.

Es importante resaltar que en el contenido del proyecto de ordenanza inicialmente enviado se había estructurado con base en el propósito de ejecutar inversiones iniciales para tres componentes divididos en: a) Equipamiento \$17.482.445.000,00, debidamente discriminados en motocicletas, camionetas e impuestos, un literal b) denominado obras civiles sin valoración pero con una descripción de necesidades en ese sentido y un literal c) denominado Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) sin valoración a invertir pero si con una descripción de necesidades acerca de este punto.

Ahora bien, posterior a la radicación que se hiciera del proyecto bajo estudio el Departamento a través del Señor Secretario del Interior Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico envía un oficio en la cual señala que: "

La implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico se estructura en tres componentes principales: a) Parque Automotor b) Circuito Cerrado de Televisión por Cámaras – CCTV y c) Obras de Infraestructura, contamos con recursos para esta vigencia provenientes de la tasa de seguridad del orden de dieciséis mil quinientos millones de pesos, por lo que es necesario priorizar su aplicación.

El grupo inicial de mil nuevos agentes de Policía según el compromiso expresado por el Gobierno Nacional, estarán a disposición en la primera semana del mes de diciembre, por lo que resulta necesario dotar al cuerpo policial del parque automotor requerido (motos y camionetas), así mismo, articular los cuadrantes que se creen con el sistema de CCTV.

Importante manifestar que esta proposición modificatoria al Proyecto de Ordenanza está en consonancia con las metas estipuladas en la Ordenanza No. 000138 de 2012, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2012 – 2015, en especial, en aquellas contenidas en el subprograma presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad:

-) Apoyar integralmente cada año a diez (10) organismos de seguridad y

afines para fortalecer la operatividad en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia.

-) Apoyar el fortalecimiento y soporte técnico de los circuitos cerrados de tv en 15 municipios.

Así como las metas de resultado que implican disminución en los delitos de homicidio, hurto y lesiones comunes.

Por lo anterior solicito de manera respetuosa, se modifique el artículo primero y el título del Proyecto de Ordenanza de la referencia de la siguiente manera:

Título:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL – PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS"

Solicitud de modificación al artículo primero:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones administrativas y presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 16.500.000.000)."

Teniendo en cuenta las modificaciones sugeridas y resaltando que es compromiso de esta Corporación apoyar las medidas que permitan mejorar la seguridad del Departamento buscando evitar el deterioro de la misma y combatir con mayor eficiencia la criminalidad.

Que las Honorables Asambleas Departamentales tienen entre sus funciones legales y constitucionales y legales las de autorizar al Gobernador la celebración de contratos que requiera el Departamento, en especial de conformidad con lo señalado el numeral 9 del artículo 300 de la C.N.



ARTICULO 300. <Artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.

Que, por disposición constitucional y legal, esta Administración debe contar con la respectiva autorización emitida por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico para realizar los contratos objeto del presente proyecto de Ordenanza.

Resulta pertinente por las razones constitucionales, legales, financieras, técnicas y sociales debidamente argumentadas, sugerir a los Honorables miembros de la comisión darle trámite y aprobación en primer debate a este proyecto de ordenanza, haciendo las siguientes consideraciones:

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior me permito presentar ponencia favorable al Proyecto de Ordenanza de la referencia, y solicito a los miembros de esta Comisión dar su aprobación, no sin antes sugerir que el título del presente proyecto que de la siguiente manera:

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000).



PROYECTO DE ORDENANZA N°

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA PONER EN MARCHA EL PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS POR UNA SUMA DE HASTA DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (16.500.000.000).

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Nacional de 1991,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.500.000.000) .

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades señaladas en el artículo primero de la presente ordenanza deberá ejercitarse de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia presupuestal y de contratación. 

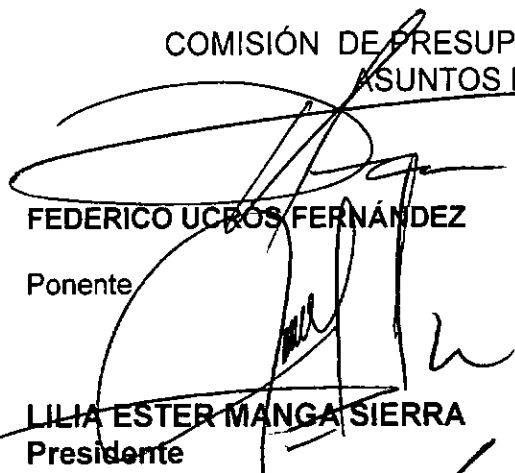


ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

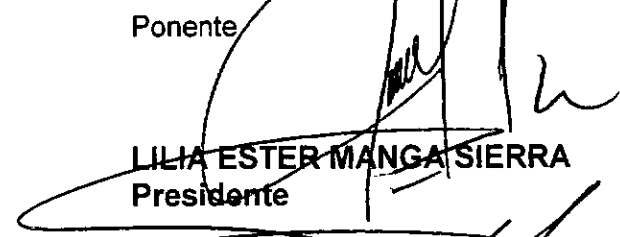
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

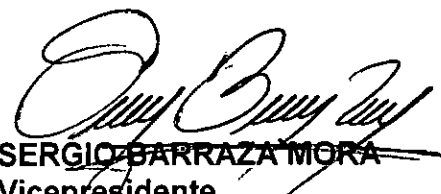
COMISIÓN DE PRESUPUESTO HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO,
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

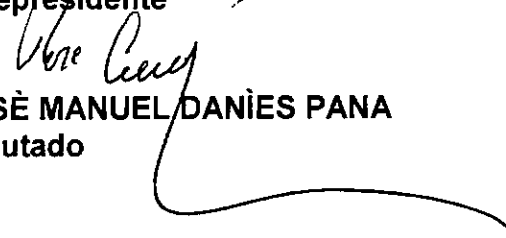

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ

Ponente


LILIA ESTER MANGA SIERRA
Presidente


SÓCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
Diputado

Barranquilla, 23 de octubre de 2012.

Honorables Diputados

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Att. Dr. Federico Ucrós - H. Diputado Ponente

Riley Ayala

Octubre 23-2012

hora 2:00 pm

Ref: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIAS DEL SECTOR DE INTERIOR"

Respetados señores Diputados.

La implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Departamento del Atlántico se estructura en tres componentes principales: a) Parque Automotor b) Circuito Cerrado de Televisión por Cámaras - CCTV y c) Obras de Infraestructura, contamos con recursos para esta vigencia provenientes de la tasa de seguridad del orden de dieciséis mil quinientos millones de pesos, por lo que es necesario priorizar su aplicación.

El grupo inicial de mil nuevos agentes de Policía según el compromiso expresado por el Gobierno Nacional, estarán a disposición en la primera semana del mes de diciembre, por lo que resulta necesario dotar al cuerpo policial del parque automotor requerido (motos y camionetas), así mismo, articular los cuadrantes que se creen con el sistema de CCTV.

Importante manifestar que esta proposición modificatoria al Proyecto de Ordenanza está en consonancia con las metas estipuladas en la Ordenanza No. 000138 de 2012, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2012 - 2015, en especial, en aquellas contenidas en el subprograma presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad:

-) Apoyar integralmente cada año a diez (10) organismos de seguridad y afines para fortalecer la operatividad en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia.
-) Apoyar el fortalecimiento y soporte técnico de los circuitos cerrados de tv en 15 municipios.

Así como las metas de resultado que implican disminución en los delitos de homicidio, hurto y lesiones comunes.

Por lo anterior solicito de manera respetuosa, se modifique el artículo primero y el título del Proyecto de Ordenanza de la referencia de la siguiente manera:

Título:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL - PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS”

Solicitud de modificación al artículo primero:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios y realizar las operaciones administrativas y presupuestales necesarias para poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, mediante la adquisición de parque automotor e instalación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión por cámaras por una suma de hasta DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 16.500.000.000).

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

JAIME BERDUGO PEREZ

Secretario del Interior Departamental Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico